

## TÉRMINOS Y CONDICIONES CAMPAÑA "VIAJA COMPRANDO CON ITAÚ"

ITAÚ COLOMBIA S.A. que, en lo sucesivo y para todos los efectos de este documento se denominará el **BANCO** y/o **ITAÚ**, establecimiento bancario, debidamente constituido, identificado con el NIT 890.903.937-0 y con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., informa los términos y condiciones de la Campaña "Viaja comprando con Itaú" (en adelante, la "Campaña").

Este documento regula las condiciones bajo las cuales se regirá la Campaña.

**Objeto de juego promocional:** Campaña de uso enfocada en fomentar el uso y compras por medio de tarjetas débito y crédito ITAÚ.

Se entenderá que todo Participante conoce y acepta las condiciones y limitaciones establecidas en el presente reglamento. Cualquier violación a estos términos y condiciones implicará la inmediata exclusión de este y/o la revocatoria de los premios.

**PRIMERO. VIGENCIA.** La Campaña estará vigente desde el 16 de marzo de 2026 a las 00:01 horas hasta el 30 de abril de 2026 a las 11:59:00 pm.

**SEGUNDO. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN LA CAMPAÑA.** Para efectos de esta Campaña, se entenderán como Clientes Participantes aquellos clientes del **BANCO** que cumplan con la totalidad de las siguientes condiciones:

- (i) Deben ser personas naturales, mayores de edad y estar ubicados en territorio colombiano.
- (ii) Deben ser titulares de al menos una tarjeta débito o crédito Itaú, que se encuentre vigente durante la vigencia de la Campaña (las "Tarjetas Participantes" o "Tarjetas").
- (iii) Deben inscribirse en la Campaña a través del botón enviado en la pieza de comunicación, la cual será enviada al total de clientes del banco con tarjetas débito y crédito vigentes, sin bloqueos. Adicionalmente, la campaña se pautará a través de canales propios y redes sociales donde los clientes también pueden acceder a la inscripción de esta. La inscripción podrá realizarse en cualquier momento durante la vigencia de la Campaña.
- (iv) Deben haber acumulado puntos para posicionarse en el ranking de su grupo, durante la vigencia de la Campaña, conforme a lo indicado en el numeral **TERCERO** del presente documento. (En adelante, "Los Clientes Participantes").

Para efectos de lo anterior, la cédula del Cliente Participante será utilizada por Itaú para llevar el registro de los Participantes en la Campaña y llevar el conteo de la acumulación de puntos para posicionarse en el ranking de su grupo y elegir los ganadores.

**PARÁGRAFO:** Los Clientes Participantes que: (i) Tengan obligaciones vencidas con **EL BANCO**, bien sea en calidad de deudor principal, codeudor, avalista o garante al momento de la asignación de los premios (ii) tengan bloqueos en las tarjetas y/o cuentas vinculadas a estas, producto de acciones judiciales durante la vigencia de la Campaña, durante la asignación de los premios ; o (iii) sean funcionarios de Itaú que hayan tenido directa relación con la realización de la presente Campaña, **NO** podrán participar en esta Campaña.

**TERCERO. ASIGNACIÓN DE PUNTOS PARA GANAR.**

Cada cliente participante será asignado a un grupo de acuerdo con su facturación histórica en compras: Grupo A, Grupo B, Grupo C, Grupo D.

### Grupos A, B y C

Cada cliente participante de los grupos A, B y C acumulará un (1) punto por cada **CIENT MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (COP \$100.000 M/CTE)** en **compras nacionales acumuladas**, que se realicen con sus(s) Tarjeta(s) Participante(s) durante la vigencia de la campaña (presenciales o no presenciales). Por compras presenciales se entiende cuando las tarjetas pasan por un datáfono y por compras no presenciales, aquellas que se hacen por internet u otros medios virtuales.

De otro lado, el Cliente Participante acumulará dos (2) puntos por cada **CIENT MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (COP\$100.000 M/CTE)** en **compras internacionales acumuladas** realizadas con su(s) Tarjeta(s) Participante(s), durante la vigencia de la Campaña, ya sea de forma presencial o no. Por compras presenciales se entiende cuando las tarjetas pasan por un datáfono y por compras no presenciales, aquellas que se hacen por internet u otros medios virtuales.

Los puntos se calcularán teniendo en cuenta las compras válidas que tengan un valor total de **CIENT MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (COP\$100.000 M/CTE)**, así como también se tendrán en cuenta las compras con valores inferiores cuya sumatoria acumulada sea de **CIENT MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (COP\$100.000 M/CTE)**, las cuales se deberán realizar durante la vigencia de la campaña.

### Grupo D

Cada cliente participante del grupo D acumulará un (1) punto por cada **CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (COP \$50.000 M/CTE)** en **compras nacionales acumuladas** que se realicen con sus(s) Tarjeta(s) Participante(s) durante la vigencia de la campaña (presenciales o no presenciales). Por compras presenciales se entiende cuando las tarjetas pasan por un datáfono y por compras no presenciales.

De otro lado, el Cliente Participante acumulará dos (2) puntos por cada **CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (COP\$50.000 M/CTE)** en **compras internacionales acumuladas** realizadas con su(s) Tarjeta(s) Participante(s), durante la vigencia de la Campaña, ya sea de forma presencial o no. Por compras presenciales se entiende cuando las tarjetas pasan por un datáfono y por compras no presenciales, aquellas que se hacen por internet u otros medios virtuales.

Los puntos se calcularán teniendo en cuenta las compras válidas que tengan un valor total de **CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (COP\$50.000 M/CTE)**, así como también se tendrán en cuenta las compras con valores inferiores cuya sumatoria acumulada sea de **CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (COP\$50.000 M/CTE)**, las cuales se deberán realizar durante la vigencia de la campaña.

Para efectos de esta campaña la expresión "acumulada" significa el valor de las compras realizadas por el cliente participante, dentro del periodo de vigencia, el cual se sumará de manera progresiva hasta alcanzar el monto mínimo exigido para obtener puntos, dependiendo del grupo en el cual se encuentra el cliente participante.

En caso de que un Cliente Participante adquiera una tarjeta de crédito **nueva** principal, durante la vigencia de la Campaña, se inscriba en la campaña y acumule puntos por realizar compras, la totalidad de estos puntos acumulados de compras realizadas con la tarjeta de crédito nueva serán multiplicadas por x2. (Se entiende por

tarjeta de crédito **nueva** principal un plástico nuevo emitido durante la vigencia de la Campaña, no aplica para renovaciones, reexpediciones, reposiciones).

Las siguientes transacciones no se tendrán en cuenta para acumular puntos: i) avances; ii) pagos de impuestos; iii) transacciones de ajuste o reintegro; iii) retiros por cajeros electrónicos; iv) rediferidos; v) compras de cartera; vi) pago de servicios públicos o privados; vii) compras pse; viii) retiros en efectivo.

Los puntos para participar se consolidarán mediante el sistema Central de cómputo y de acuerdo con los grupos asignados, se generará el ranking con los ganadores de los premios, de conformidad con lo indicado en el numeral **CUARTO** del presente documento.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La acumulación de puntos para participar se genera por Cliente Participante y no por Tarjeta, en este orden de ideas, si un Cliente Participante cuenta con más de una Tarjeta (sea crédito o débito) podrá participar con todas ellas y se sumarán en cabeza del Cliente Participante los puntos que acumule con cada una.

Para el caso de las tarjetas adicionales, los puntos acumulados con estas tarjetas se suman al titular.

\*Tarjetas adicionales corresponde a las tarjetas que comparte el cliente titular con terceros, por lo cual se comparte el cupo con el tarjetahabiente titular, estas tarjetas no tienen extracto independiente.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** No habrá límite de puntos para posicionarse en el ranking.

**CUARTO. PLAN DE PREMIOS.**

Una vez finalice la campaña, los clientes participantes que cumplan con las condiciones previamente descritas, por cada grupo serán organizados de forma ascendente a descendente, según los puntos que se hayan acumulado, por lo tanto, los premios se otorgarán a los primeros cinco (5) ganadores, según la cantidad de puntos acumulados y, en ese mismo orden, se asignarán los premios, como se menciona a continuación:

Grupo	Cantidad de Ganadores	Premios Asignados
A	5	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 bono virtual de \$15.000.000 para ser redimido a través de Aviatur,</li> <li>• 1 bono Aviatur de \$10.000.000 para ser redimido a través de Aviatur,</li> <li>• Tres (3) cupos de premio, cada uno equivalente a una de las siguientes alternativas, a elección del ganador:               <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cashback por valor de \$1.000.000 COP.</li> <li>• Quince mil (15.000) Millas LifeMiles.</li> <li>• Treinta mil (30.000) Millas Mi Itaú Viajes.</li> </ul> </li> </ul> <p>*El ganador solo podrá escoger una de las tres opciones señaladas</p>
B	5	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 bono virtual de \$10.000.000 para ser redimido a través de Aviatur,</li> <li>• 1 bono virtual de \$5.000.000 para ser redimido a través de Aviatur,</li> </ul>

		<p>•Tres (3) cupos de premio, cada uno equivalente a una de las siguientes alternativas, a elección del ganador:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cashback por valor de \$1.000.000 COP.</li> <li>• Quince mil (15.000) Millas LifeMiles.</li> <li>• Treinta mil (30.000) Millas Mi Itaú Viajes.</li> </ul> <p>*El ganador solo podrá escoger una de las tres opciones señaladas</p>
C	5	<p>• 1 bono virtual de \$10.000.000 para ser redimido a través de Aviatour,</p> <p>• Cuatro (4) cupos de premio, cada uno equivalente a una de las siguientes alternativas, a elección del ganador*:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cashback por valor de COP\$1.000.000 M/CTE.</li> <li>• Quince mil (15.000) Millas LifeMiles.</li> <li>• Treinta mil (30.000) Millas Mi Itaú Viajes.</li> </ul> <p>*El ganador solo podrá escoger una de las tres opciones señaladas</p>
D	5	<p>• 1 bono virtual de \$5.000.000 para ser redimido a través de Aviatour,</p> <p>Cuatro (4) cupos de premio, cada uno equivalente a una de las siguientes alternativas, a elección del ganador*:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cashback por valor de COP\$1.000.000 M/CTE.</li> <li>• Quince mil (15.000) Millas LifeMiles.</li> <li>• Treinta mil (30.000) Millas Mi Itaú Viajes.</li> </ul> <p>*El ganador solo podrá escoger una de las tres opciones señaladas</p>

Adicional a lo acá mencionado, se deberá tener en cuenta lo establecido en el **numeral séptimo** de este documento.

La selección se realizará siguiendo lo establecido a continuación:

**SELECCIÓN DE GANADORES Y ASIGNACIÓN DE PREMIOS.** El día **6 de mayo de 2026, a las 4:00 pm** se elaborará un listado con los Clientes Participantes, contabilizando el número de puntos acumulados de cada uno al cierre de la Campaña, según el grupo del que hagan parte, en la medida en que cumplan con los requisitos, términos y condiciones establecidos en este documento.

- La entrega de los bonos Aviatour se realizará según el orden en el que salgan seleccionados los posibles ganadores, en atención al número de puntos acumulados.

- Los clientes suplentes, en caso de que se requieran y sean llamados por el **BANCO**, ocuparán el lugar del cliente posible ganador, según la tabla antes señalada y, por lo tanto, de ser el caso, accederán al premio que hubiera recibido el cliente posible ganador en cuestión.
- Un Cliente Participante no podrá ser seleccionado más de una vez en la lista de posibles Clientes ganadores y suplentes.
- Los bonos virtuales serán activados 10 días hábiles, después de la firma del acta de entrega del bono virtual.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El **BANCO** se reserva la posibilidad de modificar las fechas de la asignación de los premios, el Banco informará al público del cambio al que haya lugar.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El premio es intransferible y no podrá ser cambiado por dinero u otros bienes o servicios.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Los premios serán entregados en la oficina de Itaú donde el **BANCO** le indique al Cliente que deberá acercarse para recibir el Premio, todo lo cual será informado vía telefónica y/o vía correo electrónico que el Cliente tenga registrados en el **BANCO**.

**PARÁGRAFO CUARTO:** Si por alguna razón de fuerza mayor o caso fortuito, el premio anunciado no pudiere ser entregado, se determinará la forma de sustitución.

**PARÁGRAFO QUINTO:** EL **BANCO** podrá modificar la fecha y condiciones de publicación del resultado de la asignación de premios EL **BANCO** informará a los **CLIENTES** de acuerdo con los procedimientos establecidos.

#### **QUINTO. PROCEDIMIENTO PARA RECONOCER Y ENTREGAR LOS PREMIOS.**

Los Clientes posibles ganadores serán notificados durante la semana del **11 al 15 de mayo de 2026**, a través de una comunicación personalizada, enviando un (1) correo electrónico y a través de llamada al número telefónico de contacto que se tengan registrados en la base del **BANCO**, con un máximo de tres (3) intentos.

La comunicación directa a los Clientes posibles ganadores (vía correo electrónico o teléfono) se realizará en días hábiles, en un horario comprendido entre las 8:00 a.m y las 5:00 p.m. En la comunicación se le notificará al Cliente que es ganador de uno de los premios anunciados en la Campaña, donde el cliente debe aceptar únicamente a través de la llamada el premio, posterior a esta llamada el **BANCO** tendrá 10 días hábiles para indicar la oficina del Banco Itaú donde deberá acercarse de manera presencial para recibir el Premio. Para ello deberá presentar copia de la cédula de ciudadanía y firmar el acta de entrega.

Si el cliente posible ganador no puede ser contactado o que, habiendo sido contactado, este Cliente posible ganador no se hubiera acercado, en el lapso de tiempo señalado, a recibir el Premio en la oficina del Banco Itaú que le haya sido indicada o que no cumpla con alguna de las condiciones descritas en el presente documento, perderá de manera automática el derecho a acceder a este premio y, por lo tanto, éste se entregará al siguiente Cliente suplente, el cual será notificado por parte del Banco a través de llamada o correo electrónico, según los datos registrados en el Banco.

Respecto de los Clientes suplentes, en caso de que estos llegaran a ser beneficiarios y, por lo tanto, tuvieran el derecho a acceder al premio, serán contactados por parte del Banco en un horario comprendido entre las 8:00 a.m y las 5:00 p.m., por lo tanto, se realizarán tres (3) intentos de llamadas y un (1) correo electrónico a los datos registrados ante el Banco, donde el cliente debe aceptar únicamente a través de la llamada el premio, posterior a esta llamada el **BANCO** tendrá 10 días hábiles para indicar la oficina del Banco Itaú donde deberá acercarse de

manera presencial para recibir el Premio. Para ello deberá presentar copia de la cédula de ciudadanía y firmar el acta de entrega.

Si el cliente suplente no puede ser contactado o que, habiendo sido contactado, éste no se hubiera acercado, en este mismo lapso de tiempo, a recibir el Premio en la oficina del Banco Itaú que le haya sido indicada o que no cumpla con alguna de las condiciones descritas en el presente documento, perderá de manera automática el derecho a acceder a este premio y, por lo tanto, éste se entregará al siguiente Cliente suplente, siguiendo el mismo proceso anteriormente nombrado.

**SEXTO. REDENCIÓN DEL BONO VIRTUAL DE AVIATUR.** Para redimir el Bono, el Cliente ganador deberá tener en cuenta las siguientes condiciones de Aviatur.

**Condiciones de Venta y Redención del Bono de Regalo Aviatur S.A.**

- **¿Cómo redimir el bono?**

Acercándote a cualquier oficina de Aviatur en el país, llevando el Bono de regalo entregado, en su horario de atención al público, es posible redimir el valor total o parcial cargado en el Bono de Regalo en tiquetes, hoteles, planes turísticos y cualquier servicio ofrecido por Aviatur.

A través del siguiente link se pueden conocer las sucursales de Aviatur donde el Cliente ganador podrá acudir para canjear el premio: <https://www.aviatur.com/contenidos/sucursales-aviatur-en-bogota-y-colombia>

- El Bono Regalo Aviatur es un documento soporte de un pago anticipado realizado por el cliente – estipulante a título de pago total o parte de pago de cualquier producto o servicio vendido en oficinas de Aviatur con atención al público.
- El Bono Regalo Aviatur no es un título valor, ni medio de pago, ni de cambio. Es redimible por productos y servicios vendidos en oficinas con atención al público de Aviatur. En ningún caso el bono es redimible o canjeable por dinero en efectivo ni por ningún producto o servicio diferente al anteriormente estipulado.
- El Bono Regalo de Aviatur es un documento al portador, redimible por el monto específico estipulado y pagado por el cliente -estipulante en un plazo máximo de 3 años contada a partir de su entrega y activación, en oficinas con atención al público de Aviatur
- El bono regalo de Aviatur no se expide de manera nominativa a persona alguna. La simple exhibición del bono y su redención siguiendo el procedimiento de verificación y cargo a través del datáfono destinado para tal fin, permitirá al portador solicitar productos y servicios de Aviatur hasta por el valor cargado en el bono, no obstante, si el valor fuere superior el excedente debe ser pagado por el cliente a través de cualquier otro medio de pago, de acuerdo con las políticas de Aviatur. A partir de la entrega del bono al cliente, Aviatur no es responsable por la pérdida o uso no deseado del bono.
- Los bonos regalo de Aviatur no son recargables.
- Los bonos regalo de Aviatur no se emiten para compra de un producto específico. Una vez redimidos en productos y servicios de Aviatur el cliente – beneficiario del bono está sujeto a las condiciones propias del producto adquirido como penalidades por cancelación, requerimientos de visa o cualquier otra que aplicare al producto correspondiente. La sola emisión del bono no garantiza cupos ni reemplaza ninguna condición requerida para el producto o servicio a adquirir.

- El saldo del Bono Regalo Aviator puede consumirse parcialmente y los saldos pendientes pueden ser consumidos dentro del tiempo de vigencia de 1 a 3 años. En ningún caso la redención parcial del bono da lugar a cambio o vueltas en efectivo.
- La redención parcial del bono Regalo Aviator no prorroga la vigencia establecida de 1 año a partir de su emisión. No hay lugar a prórroga, automática, suspensión o renovación en ningún caso.
- En caso de que los bonos de regalo de Aviator no sean redimidos dentro del plazo de 3 años a partir de su emisión, no habrá lugar a reembolso, prórroga, redención o reintegro alguno.

#### SÉPTIMO. REDENCIÓN DEL BONO PARA MILLAS (Mi Itaú Viajes o Lifemiles) O CASHBACK:

Las **Tarjetas de Crédito** participan por los premios, según el programa de recompensas vigente en la tarjeta del cliente al momento de la selección:

- Mi Itaú Viajes → aplica para clientes que se encuentren inscritos en el programa de lealtad Mi Itaú Viajes.
- LifeMiles (tarjetas de crédito afiliadas al programa LifeMiles) → clientes que cuenten con el número de viajero frecuente habilitado. Únicamente los clientes con tarjetas de crédito LifeMiles podrán recibir el premio de Millas LifeMiles.
- Todas las Tarjetas de Crédito, independientemente del programa, podrán acceder también a los Bonos Aviator y Cashback por COP\$1.000.000 M/CTE. En este caso, el cashback se realizaría a la Tarjeta de Crédito que corresponda.

Los clientes que únicamente poseen **Tarjeta Débito** no participan por Millas LifeMiles ni por Millas del programa Mi Itaú Viajes. En caso de resultar ganadores, solo podrán acceder a los siguientes premios: (i) Cashback por COP\$1.000.000 M/CTE o (ii) Bonos Aviator.

#### OCTAVO. DISPOSICIONES GENERALES.

- La participación del Cliente Participante en la Campaña implica la aceptación de los términos y condiciones establecidos en el presente documento.
- Todo incumplimiento de las condiciones aquí descritas implica la descalificación inmediata del Cliente, o la no entrega de los Premios a los ganadores, o la obligación de devolver los Premios otorgados por parte de los ganadores.
- El bono de Aviator que se entregará a cada uno de los seis (6) ganadores tendrá una vigencia de un (1) año para ser utilizado a partir de su fecha de entrega.
- Durante la vigencia de la Campaña, al momento de la asignación de premios y al momento de la entrega de los premios, todas las Tarjetas Participantes deberán: i) estar activas; ii) estar al día y sin ningún bloqueo por mora, al despacho, devolución voluntaria, fraude, documentación falsa, mal manejo, no actualización de información personal, suplantación, castigo de cartera o extensivo por mora en otros productos.
- No son válidas las transacciones realizadas con Tarjetas Participantes hurtadas o fraudulentas. Solo serán tenidas en cuenta las transacciones aceptadas y aprobadas en el banco.
- Otros gastos o costos adicionales no especificados en estos términos y condiciones deberán ser asumidos por los ganadores, toda vez que solo se hace la entrega del Bono Aviator.

- En caso de reexpedición de la(s) Tarjetas, por pérdida, robo o vencimiento, se podrá continuar participando con la(s) nueva(s) Tarjeta(s) que se reexpidan a nombre del Titular, siempre y cuando el mismo haga la inscripción debida, de conformidad con lo indicado en estos Términos y Condiciones.
- Esta Campaña no aplica para tarjetas amparadas o extendidas.
- Al participar en esta Campaña, los tarjetahabientes autorizan a ITAÚ COLOMBIA S.A. a monitorear las transacciones y facturaciones de su Tarjeta para fines estadísticos y de medición de la Campaña.
- Los premios son personales e intransferibles y no podrán ser redimidos por dinero en efectivo. Tampoco se pueden acumular con otras promociones.
- El premio incluye, únicamente, el bono de Aviatour por el valor que corresponda, como se ha indicado anteriormente. Así las cosas, cualquier tipo de gasto adicional deberá ser asumido por los ganadores de la Campaña.
- EL BANCO puede hacer cambios o ajustes a los términos y condiciones de esta Campaña, cuando lo estime conveniente.
- La disponibilidad de servicios, así como el funcionamiento de la página de Aviatour y de los medios de atención al público es responsabilidad de Aviatour. Itaú Colombia S.A. no tiene injerencia alguna ni responsabilidad en este sentido.
- Para realizar el trámite post venta en caso de tener inconvenientes con los artículos o servicios adquiridos mediante el bono, el cliente ganador deberá comunicarse directamente con Aviatour. Itaú Colombia S.A. no tendrá responsabilidad en este sentido.

#### NOVENO. AVISOS LEGALES.

- Itaú Colombia S.A. no tiene ninguna responsabilidad en la calidad, idoneidad, seguridad y garantía de los productos y/o servicios ofrecidos y/o comercializados por Aviatour, o por los bienes o servicios adquiridos en comercios haciendo uso de sus Tarjetas Participantes, ni por el cumplimiento de las normas relacionadas con su producción, comercialización, uso y garantía.
- En las compras con tarjeta de crédito, se aplicará la tasa de interés vigente en la fecha de la compra. Se pueden consultar tasas y tarifas en: <https://banco.itaú.co/web/personas/informacion-de-interes/tasas-y-tarifas>
- Para los efectos de esta Campaña, debe tenerse en cuenta la política de tratamiento de datos publicada en: <https://banco.itaú.co/web/personas/proteccion-de-datos>
- Conoce más de las tarjetas de crédito Itaú Lifemiles en: <https://banco.itaú.co/web/personas/tarjetas-de-credito/lifemiles>
- Conoce más del plan de lealtad Mi Itaú Viajes en: <https://banco.itaú.co/web/personas/beneficios/mi-itaú-viajes>

